



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA****DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
**P R E S E N T E**

**La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

**PROBLEMÁTICA**

Ante especialistas de la comunicación y educación, nuestro país necesita revalorizar el papel fundamental de la ciencia y tecnología para enfrentar los nuevos retos de nuestra sociedad, como lo es actualmente, el realizar diversas actividades de trabajo y educación a distancia, en sus hogares fuera de los planteles educativos y fuera de oficinas y áreas de trabajo. De igual manera señalan la urgente necesidad de implementar programas de capacitación para el uso correcto de plataformas digitales que permitan que alumnos, docentes y padres de familia puedan utilizar estos recursos educativos convencidos que les permitirá optimizar tiempos, mejorar la calidad de la información y que las y los integrantes de la población se sientan identificados con su entorno tecnológico.

Así también, ante los ojos de la ciudadanía se considera que la ciencia y la tecnología para el desarrollo de actividades en educación digital a distancia, es un tema poco difundido, que no se entiende por su terminología, con elementos extraños a la cultura de la población, que es un tema con cierto grado de elitismo, al cual no pueden acceder considerando que se necesitan dispositivos



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

tecnológicos fuera de su alcance y que no se sienten motivados para incursionar a este campo por la falta de capacitación, el nulo acceso a dispositivos y recursos tecnológicos y por el desconocimiento del uso de plataformas digitales para el aprendizaje y/o trabajo a distancia.

De igual manera, como resultado de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de la Covid-19, el sistema educativo en el mundo y en México ha optado por modalidades de educación a distancia, donde no todos los docentes están preparados para impartir sus clases de esta forma.

Especialistas señalan que es urgente apoyar con actividades de capacitación para la transición a la docencia no presencial orientada a adaptar el plan de clase a la modalidad no presencial, acompañar a los estudiantes en la modalidad no presencial y para fortalecer el desarrollo personal, laboral y profesional como docente. Así también se deberá apoyar con actividades de capacitación para la transición a la docencia no presencial orientada al conocimiento y uso de plataformas digitales, como una estrategia auxiliar de educación a distancia.

Como respuesta a esta situación, especialistas proponen crear estrategias de divulgación y capacitación de la ciencia y la tecnología que propicien un acercamiento entre alumnos, científicos, divulgadores, investigadores, empresarios, docentes, padres de familia, autoridades educativas y gubernamentales, donde se establezcan líneas de acción que permitan promover el desarrollo de innovaciones pedagógicas para apoyar y fortalecer la educación digital mediante el uso de dispositivos tecnológicos así como de plataformas digitales que favorezcan el desarrollo de actividades de aprendizaje y laborales a distancia.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

La ciencia y la tecnología son herramientas fundamentales para el avance de una sociedad; son temas que de manera indispensable deben formar parte de las agendas políticas.

La historia nos ha demostrado en repetidas ocasiones que el desarrollo económico y social de los pueblos está ligado, inexorablemente, a su desarrollo científico y tecnológico. <sup>1</sup>

Una de las funciones de las ciencias debe ser la de suministrar información para permitir una mejor formulación y selección de las políticas relativas al medio ambiente, a la educación, a la salud y al desarrollo en el proceso de adopción de decisiones. Para cumplir ese requisito, será indispensable acrecentar el conocimiento de las ciencias, mejorar las evaluaciones científicas a largo plazo, fortalecer la capacidad científica en todos los países y lograr que las ciencias tengan en cuenta las necesidades que vayan surgiendo. <sup>2</sup>

Así pues, las ciencias están pasando a ser, cada vez en mayor medida, un componente indispensable de la búsqueda de posibles formas de lograr el desarrollo sostenible.

Hoy más que nunca es necesario fomentar y difundir conocimientos científicos básicos en todas las culturas y todos los sectores de la sociedad, así como las capacidades de razonamiento y las competencias prácticas y una apreciación de los valores éticos, a fin de mejorar la participación de los ciudadanos en la adopción de decisiones relativas a la aplicación de los nuevos conocimientos.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> [https://www.fis.unam.mx/~max/MyWebPage/aldana\\_ciencia\\_en\\_mexico\\_temas\\_2012.pdf](https://www.fis.unam.mx/~max/MyWebPage/aldana_ciencia_en_mexico_temas_2012.pdf). Consultado el 24 de junio de 2020.

<sup>2</sup> <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter35.htm>. Consultado el 02 de julio de 2020.

<sup>3</sup> [http://www.unesco.org/science/wcs/esp/declaracion\\_s.htm](http://www.unesco.org/science/wcs/esp/declaracion_s.htm). Consultado el 05 de julio de 2020.

<sup>4</sup> <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2016/01/13/digital-technologies-huge-development-potential-remains-out-of-sight-for-the-four-billion-who-lack-internet-access>. Consultado el 03 de julio de 2020-



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

En un nuevo informe del Banco Mundial se señala que si bien Internet, los teléfonos móviles y otras tecnologías digitales se están extendiendo rápidamente en todo el mundo en desarrollo, los dividendos digitales esperados —mayor crecimiento, más empleo y mejores servicios públicos— están por debajo de las expectativas, y el 60 % de la población mundial sigue sin poder participar en la economía digital en constante expansión.<sup>4</sup>

Las tecnologías digitales pueden promover la inclusión, la eficiencia y la innovación. En África oriental, más del 40 % de los adultos utilizan su teléfono móvil para pagar las cuentas de servicios. En China hay 8 millones de empresarios —un tercio de los cuales son mujeres— que utilizan plataformas de comercio electrónico para vender productos internamente y realizar exportaciones a 120 países. En India se ha proporcionado una identificación digital única a casi 1000 millones de personas en cinco años, se ha incrementado el acceso a los servicios públicos y se ha reducido la corrupción en dichos servicios. Y en los servicios de salud públicos, el uso de simples mensajes de texto ha resultado eficaz para recordar a las personas con VIH que tomen los medicamentos que pueden salvarles la vida.

Invertir en infraestructura básica, rebajar el costo de hacer negocios, reducir los obstáculos al comercio, facilitar el ingreso de las empresas incipientes en el mercado, robustecer las autoridades en materia de competencia, y facilitar la competencia en las plataformas digitales son algunas de las medidas recomendadas en el Informe sobre el desarrollo mundial que pueden contribuir a que las empresas sean más productivas e innovadoras. Además, si bien un nivel básico de alfabetización sigue siendo esencial para los niños, la enseñanza de habilidades cognitivas y de pensamiento crítico avanzadas y la formación fundacional en sistemas técnicos avanzados de tecnologías de la información y las comunicaciones serán fundamentales a medida que Internet se siga extendiendo. La enseñanza precoz de habilidades técnicas y la exposición de los niños a la tecnología promueven los conocimientos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones e influyen a la hora de elegir una carrera.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

Es la primera vez en la historia que una innovación avanza tan rápidamente como lo han hecho las tecnologías digitales: en apenas veinte años han llegado a cerca del 50 % de la población del mundo en desarrollo, y han transformado las sociedades. Al mejorar la conectividad, la inclusión financiera, el acceso al comercio y a los servicios públicos, la tecnología puede ser un gran elemento igualador.

El Covid-19 obligó al 95% de los niños de América Latina y el Caribe a suspender su asistencia a las aulas según Unicef. Eso trajo de manera forzada la educación virtual a una región en donde el acceso a Internet acentúa las diferencias sociales.<sup>5</sup>

De acuerdo a un informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la mitad de la población estudiantil del mundo, más de 850 millones de niñas, niños y jóvenes, no asiste a la escuela debido a los cierres de emergencia realizados por los Gobiernos para evitar la propagación del coronavirus COVID-19. Este escenario sin precedentes por su escala y rapidez ha obligado a los países a buscar soluciones que permitan continuar la educación a distancia para no interrumpir la enseñanza, no arriesgar a los estudiantes ni docentes y contener la cadena de transmisión del coronavirus.<sup>6</sup>

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para garantizar la continuidad del aprendizaje durante el cierre de las escuelas la emitió las siguientes recomendaciones: Examinar el estado de preparación y escoger los instrumentos más pertinentes; Garantizar el carácter inclusivo de los programas de aprendizaje a distancia; Proteger la privacidad y la

5. <https://www.france24.com/es/20200515-educacion-virtual-desigualdad-america-latina>. Consultado el 06 de julio de 2020.

6. <https://news.un.org/es/story/2020/03/1471342>. Consultado el 06 de julio de 2020.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

seguridad de los datos; Aplicar soluciones a los problemas psicosociales antes de impartir la enseñanza; Planificar el desarrollo de los programas de aprendizaje a distancia; Combinar los enfoques adecuados y limitar la cantidad de aplicaciones y de plataformas; Establecer las reglas para el aprendizaje a distancia y dar seguimiento al proceso de aprendizaje de los alumnos; Definir el tiempo de duración de las unidades de aprendizaje a distancia en función de las aptitudes de autorregulación de los alumnos y crear comunidades de docentes, padres y directores de escuelas para combatir el sentimiento de soledad o de sufrimiento del alumno y facilitar los intercambios de experiencias, así como el debate de las estrategias de gestión de las dificultades de aprendizaje.

Que en la sociedad actual del conocimiento se ha evidenciado la urgencia en el conocimiento, adopción y uso de las tecnologías de la información y la comunicación así como de plataformas digitales integradas a la educación las cuales día con día han evolucionado vertiginosamente, abriendo espacios en distintas modalidades de la enseñanza, siendo estas presenciales, bimodales, ubicuas, personalizadas, móviles, en la nube, apoyadas con tecnologías de la información y la comunicación y virtuales.

Que en la actualidad la enseñanza representa un reto a la hora de encontrar nuevas dinámicas, estrategias y formas de transmitir nuestro conocimiento a otros, sobretodo en tiempos en que la información es casi que inmediata y nuestras dinámicas de socialización han cambiado.

Que en este reto la educación digital a distancia es uno de los nuevos métodos de enseñanza en la actualidad y utiliza la tecnología para educar de forma remota, eliminando las barreras de la distancia y ofreciendo diversas ventajas entre las que destacan: admite el acceso a la información de manera inmediata, ofrece flexibilidad sobre el manejo del tiempo a la hora de estudiar y el lugar desde el cual se realiza la conexión para estudiar y ofrece autonomía sobre el proceso de aprendizaje.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

Que en el quehacer cotidiano (hogar, escuela, trabajo, recreación, salud, investigación, docencia, entre otros) la educación virtual se ha situado en constante crecimiento y se presenta cada vez más como una necesidad en el contexto de la sociedad donde los rápidos cambios (económicos, sociales, ambientales, científicos, tecnológicos y culturales), el aumento de los conocimientos y las demandas de una educación digital actualizada se convierten en una exigencia permanente.

El 13 diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el decreto respectivo que definió los objetivos y funciones de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) de esta capital. La nueva estructura de gobierno, creada a partir de la conjunción de las tareas de dos secretarías, la de Educación y la de Ciencia, definió como uno de sus objetivos esenciales la ejecución de políticas públicas en materia educativa que vigilen el cumplimiento de la gratuidad y la laicidad.

Además, la estructura tiene como una de sus responsabilidades esenciales el cuidado para que se eleve la calidad y la equidad educativa, en este sentido, será obligación de la dependencia la promoción y difusión de programas en torno a la educación de calidad y el desarrollo científico y tecnológico.

En particular, la Secretaría contribuirá al desarrollo de los jóvenes con la participación de otras instituciones de gobierno, de organismos de asistencia privada y asociaciones civiles que realizan trabajo académico o educativo con este segmento de población.

**FUNDAMENTO LEGAL**

En nuestra Carta Magna documento que reconoce los derechos que tienen las y los ciudadanos en el territorio nacional este uno fundamental plasmado en el artículo 3 que nos señala que toda persona tiene derecho a recibir educación lo que a la letra reza:

*Artículo 3.*



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

***Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.***

***La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.***

En este mismo articulado refiere que el Estado es el encargado de garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

En la Ley General de educación establece en su artículo 5 relata que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

## *Capítulo II*

### *Del ejercicio del derecho a la educación*

***Artículo 5. Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.***



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

En sentido la aplicabilidad local la podemos encontrar en la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 8 apartado A donde se señala que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo

### *Artículo 8*

#### *Ciudad educadora y del conocimiento*

##### *A. Derecho a la educación*

*1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.*

*2. Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.*

En la Constitución Política de la de la Ciudad de México en relación con el tema que nos ocupa señala en el artículo 8 que toda persona tiene el derecho al acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como a disfrutar de sus beneficios y desarrollar libremente los procesos científicos

### *Artículo 8*

#### *Ciudad educadora y del conocimiento*

##### *C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica*

*1. En la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social. El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de*



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

*investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.*

*2. Toda persona tiene derecho al acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como a disfrutar de sus beneficios y desarrollar libremente los procesos científicos de conformidad con la ley.*

*3. Las autoridades impulsarán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Habrá acceso gratuito de manera progresiva a internet en todos los espacios públicos, escuelas públicas, edificios gubernamentales y recintos culturales.*

*4. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad; la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran; la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica; y el apoyo a creadores e inventores.*

*Garantizan igualmente la preservación, el rescate y desarrollo de técnicas y prácticas tradicionales y originarias en la medicina y en la protección, restauración y buen uso de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente.*

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

**SEGUNDO.** - La presente iniciativa propone que se creen estrategias para desarrollar innovaciones pedagógicas y tecnológicas que permitan apoyar y/o fortalecer la educación digital a distancia entre la población de la Ciudad de México. Estrategias que propicien el desarrollo de competencias digitales de



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

alumnos y docentes para el mejorar el uso y aprovechamiento de dispositivos y recursos tecnológicos así como de plataformas digitales que favorezcan el acceso y ejecución de programas y actividades de aprendizaje a distancia, desde sus hogares, atendiendo los nuevos retos que enfrenta la ciudadanía, donde la innovación tecnológica ante la emergencia sanitaria se ha convertido en una estratégica de gran importancia para mejorar la conectividad, la inclusión financiera, el acceso al comercio, el acceso a programas sociales de gobierno y a los servicios públicos así como la educación y trabajo en casa.

**TERCERO.** - Con la modificación que se pretende:

LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL ACTUAL	LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL PROPUESTA
<p>Artículo 6.- El Gobierno del Distrito Federal organizará el sistema educativo escolarizado, no escolarizado y mixto bajo una concepción de educación integral permanente, flexible, comunitaria y democrática, con la participación directa del conjunto de los sectores interesados para hacer realidad una creciente elevación de los niveles de aprendizaje social.</p>	<p>Artículo 6.- El Gobierno de la Ciudad de México organizará el sistema educativo escolarizado, <b>presencial y a distancia</b>, no escolarizado y mixto bajo una concepción de educación integral permanente, flexible, comunitaria y democrática, con la participación directa del conjunto de sectores interesados para hacer realidad una creciente elevación de los niveles de aprendizaje social</p>
<p>Artículo 10.- - La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:</p>	<p>Artículo 10: - La educación que imparta el <b>Gobierno de la Ciudad de México</b> se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:</p>
<p>I a XXI</p>	<p>I a XXI</p>
<p>XXII.- Propiciar una educación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades, incorporando asignaturas de tecnología de la información e</p>	<p>XXII.- Propiciar una educación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades, incorporando asignaturas de tecnología de la información e informática con el propósito de dotar de</p>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

informática con el propósito de dotar de modernas herramientas a los estudiantes del Distrito Federal como una forma de prepararlos para comprender y adaptarse a la sociedad y al mundo cambiante en el que vivimos.

XXII a XXVIII

Artículo 13.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

XXII. Desarrollar innovaciones pedagógicas para mejorar la calidad educativa. Así como promover el desarrollo de competencias digitales de alumnos y docentes, para el mejor uso y aprovechamiento del internet, los dispositivos y recursos tecnológicos.

XXIII a XL ...

Artículo 37.- La educación primaria, secundaria, la media superior y la superior podrán adoptar las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta. Por lo que se refiere a la escolarizada, ninguno de los grupos rebasará los 30 alumnos.

Ninguna escuela pública o privada podrá emplear a personal docente o permitir que persona alguna imparta clases mientras no cuente con la certificación o documento que le acredite para la docencia.

Para tal efecto, todo profesor en activo deberá contar con título profesional y actualizarse obligatoria y periódicamente en los centros que la autoridad educativa disponga para tales efectos.

modernas herramientas a los estudiantes de **la Ciudad de México** como una forma de prepararlos para comprender y adaptarse a la sociedad y al mundo cambiante en el que vivimos.

XXII a XXVIII

Artículo 13.- **La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México** tendrá las siguientes atribuciones:

XXII. Desarrollar innovaciones pedagógicas para mejorar la calidad educativa **presencial y a distancia**. Así como promover el desarrollo de competencias digitales de alumnos y docentes, para el mejor uso y aprovechamiento del internet, los dispositivos y recursos tecnológicos

XXIII a XL ...

Artículo 37.- La educación primaria, secundaria, la media superior y la superior podrán adoptar las modalidades escolarizada **presencial y a distancia**, no escolarizada y mixta. Por lo que se refiere a la escolarizada, ninguno de los grupos rebasará los 30 alumnos.

Ninguna escuela pública o privada podrá emplear a personal docente o permitir que persona alguna imparta clases mientras no cuente con la certificación o documento que le acredite para la docencia.

Para tal efecto, todo profesor en activo deberá contar con título profesional y actualizarse obligatoria y periódicamente en los centros que la autoridad educativa disponga para tales efectos.



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente **INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar de la siguiente manera:

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** - Iniciativa que reforma el artículo 6, el primer párrafo y la fracción XXII del artículo 10, el primer párrafo y la fracción XXII del artículo 13 y el artículo 37 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6.- El Gobierno de la Ciudad de México organizará el sistema educativo escolarizado, a distancia, no escolarizado y mixto bajo una concepción de educación integral permanente, flexible, comunitaria y democrática, con la participación directa del conjunto de sectores interesados para hacer realidad una creciente elevación de los niveles de aprendizaje social

Artículo 10: - La educación que imparta el Gobierno de la Ciudad de México se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

I...XXI

XXII.- Propiciar una educación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades, incorporando asignaturas de tecnología de la información e informática con el propósito de dotar de modernas herramientas a los estudiantes de la Ciudad de México como una forma de prepararlos para comprender y adaptarse a la sociedad y al mundo cambiante en el que vivimos.



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

XXII a XXVIII

Artículo 13.- La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México tendrá las siguientes atribuciones:

XXII. Desarrollar innovaciones pedagógicas para mejorar la calidad educativa presencial y a distancia. Así como promover el desarrollo de competencias digitales de alumnos y docentes, para el mejor uso y aprovechamiento del internet, los dispositivos y recursos tecnológicos

XXIII a XL ...

Artículo 37.- La educación primaria, secundaria, la media superior y la superior podrán adoptar las modalidades escolarizada, a distancia, no escolarizada y mixta. Por lo que se refiere a la escolarizada, ninguno de los grupos rebasará los 30 alumnos.

Ninguna escuela pública o privada podrá emplear a personal docente o permitir que persona alguna imparta clases mientras no cuente con la certificación o documento que le acredite para la docencia.

Para tal efecto, todo profesor en activo deberá contar con título profesional y actualizarse obligatoria y periódicamente en los centros que la autoridad educativa disponga para tales efectos.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena**

**DIPUTADA**

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 22 días del mes de julio del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

A square box containing a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'G. Solache'.

9DF2A15E4878474...

**Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache**

Congreso de la Ciudad de México I Legislatura